



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

AGENCIA DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA DE LAS ILLES BALEARS

4410

Resolución del presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears de 25 de mayo de 2022 por la cual se aprueba la oferta para la estabilización de ocupación pública de personal de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad a la ocupación pública, establece en el artículo 2 que, adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de ocupación pública que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén previstas en las diferentes administraciones públicas, estén dotadas presupuestariamente y hayan sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020.

La oferta de ocupación pública, de conformidad con lo que establece el segundo apartado del artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público (TREBEP), la tiene que aprobar el pertinente órgano de la Administración pública y se tiene que publicar en el diario oficial correspondiente.

De conformidad con lo indicado en el párrafo primero, el número de plazas de naturaleza estructural de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears, que han sido dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, es de una (1).

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejo de Dirección de AQUIB y en espera de la autorización pertinente de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores del Gobierno de las Islas Baleares, el Consejo de Dirección, en la sesión ordinaria del día 25 de mayo, ha aprobado su oferta pública de estabilización, procediéndose a la publicación de la misma, ello sin perjuicio de estar a la espera de la autorización pertinente de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores del Gobierno de las Islas Baleares, con el siguiente contenido.

Primero. Aprobación de la oferta para la estabilización de ocupación pública

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, se aprueba una oferta pública de estabilización del personal temporal de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears.

Segundo. Cuantificación de las plazas

El número de plazas contenidas en la oferta es de una (1), según se indica a continuación:

Grupo	Total plazas
B (Nivel 2)	1

Tercero. Proceso selectivo

En caso de ser autorizada la presente oferta pública de estabilización, la publicación de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir la plaza se producirá antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de este proceso selectivo finalizará antes del 31 de diciembre de 2024.

Lo hago publicar para que se tome conocimiento y tenga los efectos que correspondan.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (26 de mayo de 2022)

El presidente de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears

José Luis Pons Hinojosa